

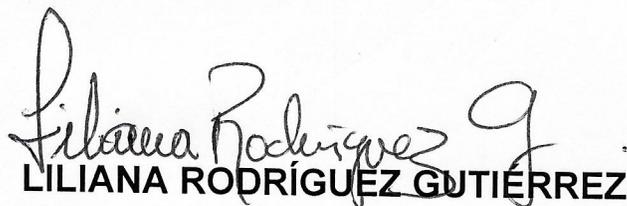
 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:

## **COMISIÓN PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comision de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 079 DEL 16 DE JULIO DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 016 realizada el día veintinueve (29) de julio del 2025, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,

  
**LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día veintinueve (29) de julio de 2025, siendo las ocho (8:00 a.m.), fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 079 DEL 16 DE JULIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025".**

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA  
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO  
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO  
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA  
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES  
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

**DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO, Secretaria de Educación  
DRA. MARIA DEL ROSARIO TORRES, Secretaria de Infraestructura  
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHON, Secretaria Juridica  
DRA. SANDRA MILENA RODRIGUEZ, Directora General del Inderbu  
DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, Secretario de Hacienda  
ING. JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA, Director de Transito**

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quorum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 2 de 5

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 079 DEL 16 DE JULIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025".**

**DESARROLLO DEL INFORME:**

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**, quien radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Igualmente informa que se encuentran presentes el doctor **REYNALDO JOSE D´SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda; el doctor **CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ**, Subsecretario de Infraestructura, el doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO**, Subsecretario Juridico, el Ingeniero **JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, Director de Transito, la doctora **ELSA IBETH CORTES VERA**, Subdirectora Administrativa y financiera delegada del Inderbu y que la doctora **MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**, Secretaria de Educación no se encuentra presente.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

La secretaria registra la presencia en el recinto de los Honorables Concejales: **LUIS EDUARDO AVILA CASTEBLANCO Y CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**.

El Presidente da la palabra al Ponente quien sustenta de manera contundente y con suficientes argumentos.

El Presidente da la palabra al doctor **REYNALDO JOSE D´SILVA** como representante de la Administración municipal, igualmente a la doctora **MARTHA CECILIA GUARIN**, Secretaria de Educación, a la doctora **MARÍA DEL ROSARIO TORRES** Secretaria de Infraestructura, al Ingeniero **JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, Director de Transito y a la doctora **ELSA IBETH CORTES VERA**, Subdirectora Administrativa y financiera delegada del Inderbu, quienes explican la necesidad de incorporar la adición de recursos.

Los H.C **CRISTIAN ANDRES REYES Y LUIS EDUARDO AVILA CASTEBLANCO** solicitan la palabra, manifestando tener algunas inquietudes.

El Presidente da la palabra a la Secretaria de Educación y a la Subdirectora Administrativa y financiera delegada del Inderbu, quienes aclaran, justifican y responden las inquietudes de los Concejales.

El Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio del 2025.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Así las cosas, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio del 2025.

Leído el Artículo Primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio del 2025.

Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio del 2025.

Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio del 2025.

Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio del 2025.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio del 2025.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Leída la Exposición de Motivos Original por la Secretaria, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio del 2025.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio del 2025.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio del 2025, por la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio del 2025, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio del 2025, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio del 2025., pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se ha agotado.

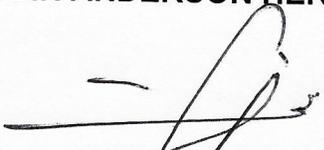
Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia al Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio del 2025, siendo las nueve y cuarenta y tres de la mañana (9:43 a.m.) del día martes veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025) como lo registra el acta No. 016.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

  
H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Ponente,

  
H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

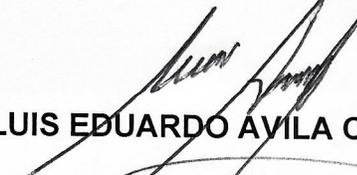
El Honorable Concejal,

  
GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

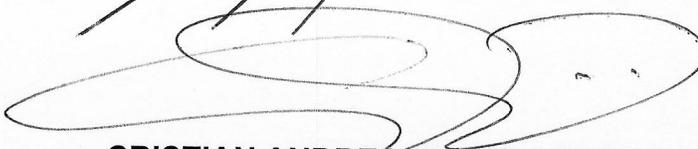
El Honorable Concejal,

  
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

El Honorable Concejal,

  
LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

El Honorable Concejal,

  
CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

La Secretaria,

  
LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Liliana Rodríguez Gutiérrez – Sec. Comision Primera.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

## COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

### PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 079 DEL 16 DE JULIO DE 2025

CONCEJAL PONENTE  
**H.C. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo número 079 de 2025, proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025"**, presentado por el alcalde municipal **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: Objeto del proyecto de acuerdo. II) Desarrollo de la ponencia: 1. Competencia. 2. Marco jurídico que sustentan las Adiciones Presupuestales. 3. Verificar si el proyecto de acuerdo 079 de 2025 presentado por la Administración Municipal cumple con la normatividad vigente y III) Sentido de la ponencia.

### I. CONSIDERACIONES

#### A. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad adicionar al presupuesto de ingresos y de gastos de la vigencia 2025 por concepto de mayor asignación de SGP prestación de servicios, recursos de balance y mayor recaudo de unos rubros según ejecución presupuestal de ingresos a mayo 31 de 2025 incrementando y favoreciendo en un 100% la inversión.

#### 1. MAYOR ASIGNACIÓN DE SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De acuerdo con la asignación reportada se requiere adicionar:

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	SICODIS 2 julio - 2025	Valor por adicionar al presupuesto
SGP Prestación del Servicio	315.293.095.313,00	381.929.804.564,00	<b>66.636.709.251,00</b>

Según documento de distribución SGP-101-2025 se realizó la distribución parcial de las doce doceavas para el **SECTOR EDUCACIÓN**, asignando al municipio de Bucaramanga la suma de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$66.636.709.251.00)**.

#### 2. MAYOR RECAUDO SEGÚN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A CORTE MAYO 31 DE 2025

Se logró un mayor recaudo en Rendimientos Financieros de Alimentación escolar

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	Recaudo a 31 de mayo	Valor por adicionar al presupuesto
Rendimientos financieros Alimentación Escolar	-	147.510.348,08	<b>57.510.348,08</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

Mayor recaudo en Fondo para el Trabajo y Desarrollo Humano

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	Recaudo a 31 de mayo	Valor por adicionar al presupuesto
Recurso Fondo Para el Trabajo y Desarrollo Humano	23.441.976,00	107.896.250,00	<b>84.454.274,00</b>

Mayor recaudo del Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al Deporte.

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	Recaudo a 31 de mayo	Valor por adicionar al presupuesto
Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	500.000.000,00	1.252.903.575,00	<b>752.903.575,00</b>

Los cuales son adicionados en la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** para el desarrollo de varios proyectos que han sido viabilizados por la secretaria de planeación y para el **INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA (INDERBU)**.

### 3. ADICIÓN RECURSOS DIVIDENDOS DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA

Se requieren adicionar recursos de los Dividendos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga por valor de **MIL DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.002.000.000,00)**.

### 4. RECURSOS DE BALANCE (PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS)

La **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** solicito la adición de presupuestos participativos de la vigencia anterior por valor de **\$623.428.953,00** para la de recuperación del espacio público en el barrio La Salle de Bucaramanga.

### 5. TOTAL, DE LA ADICIÓN

El total de los recursos a adicionar el presente proyecto de acuerdo asciende a la suma de, **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE. (\$69.157.006.401,08)**

### 6. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS A ADICIONAR

Los recursos adicionados serán distribuidos así:

Total, **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, \$66.778.673.873,08, **EL PROPÓSITO DE ESTA ADICIÓN CONSISTE EN:** Entre otras prestar servicios de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar, servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control del sector educativo.

Total, adición **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, \$623.428.953,00. **EL PROPÓSITO DE ESTA ADICIÓN CONSISTE EN:** intervenir un área de 1.127,87 m<sup>2</sup> con obras que incluyen actividades preliminares, instalación de redes hidráulicas y eléctricas, mantenimiento de zonas verdes, renovación de pisos con losetas y adoquines, señalización táctil y visual, y la adecuación del mobiliario urbano.

Total, adición **DIRECCIÓN DE TRANSITO**, \$1.002.000.000,00, **EL PROPÓSITO DE ESTA ADICIÓN CONSISTE EN:** la implementación de estrategias formativas e informativas para la promoción del transporte seguro, sostenible y eficiente en el Municipio de Bucaramanga e implementación de señalización para mejorar las condiciones de seguridad vial, movilidad y accesibilidad del municipio de Bucaramanga.

Total, adición **INDERBU**, \$752.903.575,00, **EL PROPÓSITO DE ESTA ADICIÓN CONSISTE EN:** prestar servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación – servicios de escuelas deportivas.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

## II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

### 1. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral décimo<sup>1</sup> de la Constitución Política, el artículo 100 del Decreto Municipal 0076 de 2005<sup>2</sup> “Por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga” el Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 008 de 2023.

### 2. MARCO JURÍDICO

El artículo 345 de la Constitución política de 1991 prescribe, **“En tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los Concejos Municipales, ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto”**. Negritas fuera de texto.

Así mismo el artículo 347 de la constitución política establece que, “El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente. (...)”

El artículo de la constitución política anteriormente mencionado fue desarrollado por el artículo 15 del Decreto-ley 111 de 1996 mediante el **PRINCIPIO PRESUPUESTAL DE UNIVERSALIDAD**, el cual prescribe que: “El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. **En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto**”. El presupuesto debe contemplar toda la actividad fiscal del Gobierno Municipal. **Por lo tanto, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público municipal o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto**” Este principio también fue adoptado en el artículo 13 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico en donde la evaluación y el seguimiento pueden generar ajustes, las adiciones presupuestales se constituyen en la herramienta presupuestal idónea y necesaria para dar cumplimiento al **PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD** con la factibilidad de afectar indistintamente cualquier sección u órgano del presupuesto. El artículo 8 del Decreto-Ley 111 de 1996 con relación a lo anterior establece que; el Gobierno Nacional (ejecutivo) presentará al Congreso Nacional (Concejo) proyectos de Ley (acuerdo u ordenanzas) sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, **cuando sea indispensable** aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o **no comprendidas en el presupuesto** por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

<sup>1</sup> Constitución Política de 1991, artículo 313. Corresponde a los Concejos: (...) 10) Las demás que la Constitución y la Ley le asignen.

<sup>2</sup> Alcaldía de Bucaramanga Decreto 0076 de 2005. Artículo 100. **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES**. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones: (...)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

De igual manera, el artículo 100 del decreto 076 de 2015 prescribe, **APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES**. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales (...).

En este contexto es importante aterrizar el concepto de Adición Presupuestal, el cual es un procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos de rentas y gastos no contemplados en el presupuesto inicial. Es importante señalar que para adicionar la nueva renta y su correspondiente gasto se requiere contar con el recurso que lo va a financiar, por tal motivo se requiere la expedición de la correspondiente certificación de la existencia de tal fuente.

## 2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

La normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345<sup>3</sup> y 347<sup>4</sup> de la Constitución Nacional, el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

El decreto 076 de 2005, "Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga", en su artículo 35 prescribe lo siguiente: NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS.

**Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal.** *En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.*

Las funciones del CONFIS municipal y las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas serán las siguientes:

1. *Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal. Negritas propias.*

### **DECRETO 076 DE 2005 ARTICULO 100. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES.**

Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

2. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
3. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante

<sup>3</sup> Art. 345 C.N. *En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.*

<sup>4</sup> Art. 347 C.N. *El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia legal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente.*

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

contra créditos al Presupuesto de Gastos.

4. La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.
5. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.
6. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

**EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:**

1. **Acta de reunión del CONFIS** (conforme a lo exigido en el artículo 35 del decreto 076 de 2005 de Bucaramanga).

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra el acta número 29 del 10 de julio del 2025, el CONFIS del Municipio de Bucaramanga expresó lo siguiente, “De esta manera, los miembros del CONFIS en uso de sus facultades legales, otorgan concepto **FAVORABLE** al proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025” CUMPLE**

2. Certificado donde se establezca precisa y claramente el recurso que ha de servir de base para su apertura el cual incrementará el presupuesto de rentas y la disponibilidad de estos recursos, (conforme a lo exigido por los numerales 2 y 3 del artículo 100 del decreto 076 del 2005).

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 10 de julio de 2025 firmado por la doctora **MYRIAM LAYTON SANCHEZ** en su calidad de profesional especializado – Grupo contable, en el cual se hace constar, “Que, da viabilidad para incorporar los recursos de la vigencia 2025 por valor de \$69.157.006.401.08 originados en recursos del balance, dividendos, mayor recaudo según ejecución de ingresos, mayor giro SGP prestación de servicios” **CUMPLE**

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 10 de julio de 2025 firmado por la doctora **EDNA LILIANA DIAZ MURILLO** en su calidad de Tesorera General del Municipio de Bucaramanga, en el cual se hace constar, “Que los valores relacionados a continuación por valor de \$1.518.297.150.08, se encuentran disponibles en bancos a 31 de mayo del 2025, dividendos y utilidades del Acueducto Metropolitano por un valor de \$1.002.000.000, el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga tiene establecido los giros para julio, agosto y septiembre (...)” **CUMPLE**

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 10 de julio de 2025 firmado por el doctor **REYNALDO JOSE D´SILVA URIBE** en su calidad de Secretario de Hacienda del municipio de Bucaramanga en el cual hace constar, “la mayor asignación de recursos de SGP Prestación de Servicios según documento de distribución SGP-101-2025 por valor de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$66.636.709.251,00)**, afectan positivamente el Marco Fiscal de la vigencia y subsiguientes. El mayor recaudo de recursos según ejecución presupuestal de ingresos a mayo 31 de 2025 por concepto de rendimientos financieros de alimentación escolar por **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS MCTE (\$57.510.348,08)**; Fondo del Trabajo y Desarrollo Humano por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$84.454.274,00)**; mayor recaudo según ejecución de ingresos del impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte por valor de **SETECIENTOS**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

**CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$752.903.575.00); recursos de balance de presupuestos participativos por valor de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$623.428.953.00) y dividendos del Acueducto metropolitano de Bucaramanga por valor de MIL DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.002.000.000.00); afectan positivamente el Marco Fiscal de Mediano Plazo solo de la vigencia 2025." **CUMPLE****

Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera y de la Plenaria del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

### III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** para el **PRIMER Y SEGUNDO** debate del Proyecto de Acuerdo No. 079 del 16 de julio de 2025 proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025"** por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación.

Presentada a consideración, por el ponente.

  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
 Concejale Ponente